Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2781/2023
Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

C. SABINO LEOPOLDO JUÁREZ NAVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GASOLINERA CERRO AZUL, S.A DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.
Número de Trámite: ASEA-01-005-01195-2023
Número de CURR: ASEA-GAC18676L
Número de Autorización: ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023-EXP-00750-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **22 de octubre de 2018**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GASOLINERA CERRO AZUL, S.A DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5231/EXP/ES/2015** ubicada en **Rafael Nieto s/n, esq. 16 de septiembre, La curva, Cerro Azul, C.P. 92501, Veracruz de Ignacio de la Llave**; en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

R E S U L T A N D O

1. Que el **22 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/5231/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **26 de junio de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023**.

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01195-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **22 de octubre de 2018**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/5231/EXP/ES/2015**.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al

Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "*ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/5231/EXP/ES/2015

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **987bdee7-e4f9-6785-18f8-2d54c00f8f25**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/5231/EXP/ES/2015**.

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(LASEA)** , por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **PL/5231/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la **LASEA** ; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023-EXP-00750-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/5231/EXP/ES/2015** ubicada en **Rafael Nieto s/n, esq. 16 de septiembre, La curva, Cerro Azul, C.P. 92501, Veracruz de Ignacio de la Llave**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación , la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(LFPA)**, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-GAC18676L-SA-00180-2023-EXP-00750-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. SABINO LEOPOLDO JUÁREZ NAVA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. SABINO LEOPOLDO JUÁREZ NAVA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:	**ASEA-01-005-00835-2018**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:	**ASEA-01-005-01195-2023**
Permiso CRE:	**PL/5231/EXP/ES/2015**

A T E N T A M E N T E

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.09.29 15:38:31 +00:00
Firma electrónica número: 14D0C6DB_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR: Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente			
	PL5231 GASOLINERA CERRO AZUL, S.A. DE C.V.			
	Programa de Implementación SASISOPA	Elaborado Por	Nombre de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	
		Revisado Por	Miguel Mendo Gonzalez	
		Aprobado por:	Sabino Leopoldo Juárez Nava	
		Fecha de Publicació	01 de octubre de 2018	
	SASISOPA-VER-PL5231-00-PG-01	Fecha de Edición	01 de octubre de 2018	
		Revisión:	0	

Punto SASISOPA	Requerimiento	Elemento	Implementación	Fecha de inicio	Fecha de termino
1. Política	Establecimiento de una política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	Política documentada y autorizada.	Concluido	Implementado	Implementado
2. Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales	Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales.	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Realización del Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales.		No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Planes de controles y/o mitigación de riesgos y aspectos ambientales significativos.		No concluido	01/12/2023	01/12/2024
3. Requisitos Legales	Identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables, relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	Listado de los requisitos legales vigentes.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
4. Objetivos, Metas e Indicadores	Diseñar y establecimiento de objetivos, metas e indicadores consistentes con la Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	Los objetivos, metas, indicadores y logros para el Desempeño del Sistema de Administración.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
5. Funciones, Responsabilidades y Autoridad	Aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración.	Documento con la designación del Representante Técnico	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Designación de una persona o un grupo de personas como Representante Técnico ante la ASEA.		No concluido	01/12/2023	01/12/2024
6. Competencia del Personal, Capacitación y Entrenamiento	Determinación de los criterios de competencia, identificar las necesidades de capacitación para desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación y entrenamiento del personal propio, así como del de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores. Así como contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores sean conscientes de la importancia de la política del Sistema de Administración.	Registros de competencia Perfiles de puesto Capacitaciones Programas anuales para el desarrollo de la competencia.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Para Representante Técnico establecer criterios de competencia suficientes para garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones.		No concluido	01/12/2023	01/12/2024

7. Comunicación, Participación y Consulta	Establecimiento de la comunicación, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	Formato para la distribución y control de comunicaciones.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Establecimiento de mecanismos para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración			01/12/2023	01/12/2024
8. Control de Documentos y Registros	Establecimiento del control de los documentos del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos revisados, aprobados, actualizados y protegidos.	Listado de la información documentada que conforma el Sistema de	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención.	Administración.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
9. Mejores Prácticas y Estándares	Mecanismo para operación, mantenimiento e inspección a las instalaciones, procesos y sistemas de seguridad. También para diseño y construcción para cuando se requiera.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
10. Control de actividades y procesos	Identificación de los criterios de operación para implementar el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo.	Controles en la etapa de operación y mantenimiento	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
		Controles para preparación y construcción (cuando aplique).		01/12/2023	01/12/2024
		Controles para el desmantelamiento y abandono (cuando aplique).		01/12/2023	01/12/2024
11. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad	asegurar que en el mantenimiento de las instalaciones se consideran las mejores prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. Así como el diseño y la construcción cuando se requiera	Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
		Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.		01/12/2023	01/12/2024
12. Seguridad de contratistas	Carta de Seguridad donde se asume la responsabilidad de las actividades y la administración de Riesgos y de Aspectos Ambientales que derivan de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Carta de Seguridad asumiendo la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Mecanismo de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores para ejecuten los trabajos contratados con los permisos de trabajo correspondientes y los controles de las autorizaciones.		No concluido	01/12/2023	01/12/2024

13. Preparación y respuesta a emergencias	Mecanismo para identificar situaciones potenciales de emergencia y otras situaciones de emergencia potenciales relacionadas con factores externos como los meteorológicos o los sociales.	El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada	Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros		01/12/2023	01/12/2024
14. Monitoreo, verificación y evaluación	Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el Desempeño	Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos que son empleados en la medición del Desempeño y Monitoreo.	Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
15. Auditorias	Planificación, implementación y mantenimiento de un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, que especifique el objetivo, alcance, Procedimientos de Auditoría, frecuencia, métodos, definición de criterios, responsabilidades, competencia, requerimientos de planeación, reporte y selección de auditores.	Programa de Auditorías.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
	Comunicación de los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.	Criterios de competencia.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
16. Investigación de incidentes y accidentes	Mecanismo para el registro, la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
17. Revisión de resultados	Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios requeridos en el Sistema de Administración	Criterios e indicadores de evaluación.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024
18. Informes de desempeño	Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración.	Reporte de Desempeño.	No concluido	01/12/2023	01/12/2024